

RIO GALLEGOS, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 63.029/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 126/20 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código de Nomenclador (03-32-00-04-01) – Escuela de Enfermería;

QUE dicho pedido se fundamenta en la renuncia presentada por la Lic. Gloria Patricia VEGA aceptada por Disposición N° 168/20;

QUE mediante Nota N° 0047/20 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la cobertura del cargo 4PC-3-10064-P;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 025/20 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

QUE lo actuado se encuadra en los prescripto en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

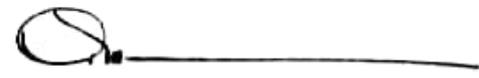
ARTICULO 1° - AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código de Nomenclador (03-32-00-04-01) – Escuela de Enfermería – Departamento Ciencias Sociales -

ARTICULO 2° - REMITIR copia digitalizada del presente al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTICULO 3° - REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

098/20